

ADENDA No. 1

12 de Octubre de 2017

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2017

OBJETO: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, requiere contratar con una(s) compañía(s) de seguros, las diferentes pólizas que hacen parte del programa de seguros del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, así:

- 1. Se modifica el numeral 3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO, el cual quedaría de la siguiente manera:**

ETAPA	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Publicación de Términos de Referencia en página web de FINAGRO.	4 de octubre de 2017
Formulación de observaciones y consultas sobre los Términos de Referencia.	9 de octubre de 2017, hasta las 4:00 p.m.
Publicación de respuesta a Observaciones y Consultas de los Oferentes.	12 de octubre de 2017
Entrega de información a quienes la soliciten según acuerdo de confidencialidad (Formato 6).	13 de octubre de 2017
Visita de inspección de riesgos a las instalaciones de FINAGRO (voluntaria). Dirección de Servicios Administrativos Piso 3º. Hora: 10:00 a.m.	13 de octubre de 2017
Cierre de Invitación (Presentación de Ofertas).	25 de octubre de 2017, a las 3:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes	30 de octubre de 2017
Remisión subsanaciones	1 de noviembre de 2017, hasta las 3:00 p.m.
Publicación del resultado de la verificación de habilitantes	2 de noviembre de 2017
Evaluación de las ofertas	9 de noviembre de 2017

Comunicación y publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas	15 de noviembre de 2017
Observaciones al resultado de la evaluación	17 de noviembre de 2017, hasta las 12:00 m.
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación y Publicación del oferente seleccionado o fijación de audiencia de desempate en caso que se presente	21 de noviembre de 2017
Expedición y entrega de notas de cobertura al corredor de seguros. Expedición y entrega de las pólizas contratadas con las respectivas condiciones generales y particulares, dentro de los 10 días siguientes.	23 de noviembre de 2017

2. Se modifica el numeral 5.3.1 – EXPERIENCIA EN PRIMAS, el cual quedaría de la siguiente manera:

El proponente deberá anexar una relación suscrita por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento, donde indique contratos celebrados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, con mínimo tres (3) y máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de primas certificadas sea igual o superior a las siguientes cuantías:

GRUPO No.	RAMOS	CUANTÍA (Igual o Superior a)
1	Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores	\$3.000.000.000.
2	Seguro de Vida Grupo y Vida grupo Deudores funcionarios y exfuncionarios	\$400.000.000.

Nota 1: Para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación deberá contener como mínimo una póliza de Todo Riesgo Daño Material, una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y una póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Nota 2: Para que esta experiencia se tenga en cuenta, el Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formato 3.

Nota 3: En el caso de consorcio o unión temporal, se aclara que son mínimo 3 y máximo 10 certificaciones por Oferente (no por miembro del consorcio o unión temporal). No obstante, debe obrar en la Oferta por lo menos una certificación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

3. Se modifica el numeral 5.3.2 – EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS, el cual quedaría de la siguiente manera:

Los Oferentes deben aportar relación suscrita por el representante legal, bajo gravedad de juramento, respecto de cada grupo para el cual presente Oferta, relacionando la información de los siniestros ocurridos e indemnizados durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, con mínimo tres (3) y máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de pagos de siniestros certificados sea igual o superior a las siguientes cuantías:

GRUPO No.	RAMOS	CUANTÍA (Igual o Superior a)
1	Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores	\$4.000.000.000.
2	Seguro de Vida Grupo y Vida grupo Deudores funcionarios y exfuncionarios	\$500.000.000.

Nota 1: Para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación deberá contener como mínimo una póliza de Todo Riesgo Daño Material, una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y una póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Nota 2: Para el efecto, el Oferente deberá diligenciar el Formato No. 4 (Experiencia en pago de Siniestros).

Nota 3: En el caso de consorcio o unión temporal, se aclara que son mínimo 3 y máximo 10 certificaciones por Oferente (no por miembro del consorcio o unión temporal). No obstante, debe obrar en la Oferta por lo menos una certificación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

4. Se modifica el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PRIMAS) el cual quedaría de la siguiente manera:

FORMATO 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(PRIMAS)

Asegurado	Vigencia del programa (A / M / D)	Pólizas contratadas	Primas totales	Teléfono asegurado del

 Representante Legal

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

ESTA EXPERIENCIA SE DEBERÁ ACREDITAR POR CADA UNO DE LOS RAMOS PARA LOS CUALES SE PRESENTE OFERTA.

LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO GENERARÁ LA INADMISIÓN DE LA OFERTA.

FINAGRO SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR Y CONSULTAR LA INFORMACIÓN DECLARADA.

5. Se modifica del anexo 1.3. la cláusula denominada “GASTOS ADICIONALES PARA PAGO DE AUDITORES, REVISORES, CONTADORES Y ABOGADOS”, la cual quedará así:

<p>GASTOS ADICIONALES PARA PAGO DE AUDITORES, REVISORES, CONTADORES Y ABOGADOS</p>	<p>No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, revisores, contadores y abogados para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado. Sublímite 10% del valor asegurado Evento / Vigencia (Nota: el valor corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta)</p>
--	--

6. Se modifica del anexo 1.3. la cláusula denominada “PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL”, la cual quedará así:

<p>PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora indemnizará las pérdidas objeto de la respectiva cobertura, sin requerir fallo fiscal o penal, siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida y la apertura del respectivo proceso.</p>
---	--

7. Se modifica del anexo 1.5. el amparo denominado “CONTAMINACIÓN AMBIENTAL”, el cual quedará así:

Contaminación ambiental siempre y cuando sea súbita, accidental e imprevista. Se excluye contaminación paulatina

8. Se modifica del anexo 1.2. la cláusula denominada “AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO”, la cual quedará así:

<p>AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO</p>	<p>En virtud de la presente cláusula la compañía de seguros se obliga a autorizar la reparación de los vehículos asegurados dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del reclamo. (Nota: el numero de horas corresponde al aceptado por la Entidad, por lo cual podrá ser disminuido pero no aumentado, so pena de rechazo de la propuesta)</p>
---	--

9. Se modifica del anexo 1.1. la cláusula denominada “DINEROS, MONEDAS, CHEQUES, DOCUMENTOS NEGOCIABLES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE EN PREDIOS DEL ASEGURADO”, la cual quedará así:

<p>DINEROS, MONEDAS, CHEQUES, DOCUMENTOS NEGOCIABLES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE EN PREDIOS DEL ASEGURADO</p>	<p>No obstante las exclusiones generales de la póliza, mediante la inclusión de esta cláusula, la compañía asumirá las indemnizaciones por pérdidas y/o daños a dineros o títulos valores, dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro hasta por un límite de \$10.000.000 evento / agregado anual.</p>
---	---

10. Se elimina del anexo 1.4. la cláusula denominada “ACTOS DE AUTORIDAD”.

11. Se elimina de los anexos 1.8. y 1.9. la cláusula denominada “RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO”.